

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. Antonio Coello Gómez-Rey, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Molinos, dicto esta resolución:

Visto que por Alcaldía se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Telefonía fija y móvil, debido a que actualmente los citados servicios se encuentran contratados individualmente y con dos compañías distintas, lo que encarece el servicio.

Visto que dada la característica y el valor estimado del servicio se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, toda vez que dicho valor no supera los 60.000 euros.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2017 se emitió Informe por Vicesecretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 31.000,00 euros y 6.510 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de Telefonía fija y móvil debido a que actualmente los citados servicios se encuentran contratados individualmente y con dos compañías distintas, lo que encarece el servicio por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe de Vicesecretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Fdo.: Antonio Coello Gómez-Rey

Alcalde-Presidente

(Firmado digitalmente según inscripción que figura al pie del presente documento)

Diligencia  
Tomada razón de esta resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento.  
Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado.  
El Secretario P.D.  
Victor Manuel González Romero

NOMBRE:  
Antonio Coello Gómez-Rey  
Victor Manuel González Romero

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente  
Toma de Razón - Secretario-Interventor P.D.

FECHA DE FIRMA:  
03/02/2017  
03/02/2017

HASH DEL CERTIFICADO:  
0643FD0EFB61E2969B528740E99E7911BEBBDC73  
5E8052A386327746B9FCC4963E08C90739E0C357